PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EL CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas definir las condiciones para la contratación del suministro de **CARBURANTES PARA LA FLOTA DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ,** mediante entregas sucesivas

- Combustible Gasoleo automoción normal
- Combustible Gasolina sin plomo
- Combustible GLP

No se suministrará sin autorización previa del Ayuntamiento otro tipo y modalidad de combustible.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se establece en dos años, y podrá ser prorrogado anualmente y por un plazo adicional de dos años, antes de su finalización y por mutuo acuerdo de las partes, mediante resolución del órgano competente.

El inicio de este contrato se iniciará el 1 de enero de 2022.

3.-DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LOS CARBURANTES

Los licitadores deberán ofertar un descuento, expresado en céntimos de euro/litro, que posteriormente se aplicará al precio final de venta al público vigente en cada momento, impuestos e IVA incluido.

El descuento ofertado se desglosará por tipo de combustible.

El precio final a satisfacer por el Ayuntamiento, mes a mes, se determinará mediante la aplicación del descuento ofertado.

4- TARJETAS DE CONTROL PARA EL SUMINISTRO

El suministro de carburantes se efectuará a través de la red de estaciones de servicio propuesta por la entidad comercial.

Dichas tarjetas serán propiedad de la empresa adjudicataria que asumirá el coste de las mismas.

En estas tarjetas de banda magnética o de sistema similar, deberán constar como mínimo los siguientes datos identificativos:

1. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
2. Departamento o Servicio
3. Matrícula del vehículo
4. Tipo de carburante

Cada tarjeta estará limitada en cuanto al tipo de combustible y el importe a repostar, datos estos, que serán facilitados por el Ayuntamiento.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA SOLEDAD MONTE LOYO (Jefatura De Unidad Central De Compras De Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MHZOWHV7K4VLYUHIOAEZCEB6CM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	30/04/2021 12:01:51
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	1/5

MHZOWHV7K4VLYUHIOAEZCEB6CM

El Ayuntamiento comunicará a la empresa adjudicataria las solicitudes de nuevas tarjetas por alta de vehículos, y en su caso, las bajas en el suministro por baja del vehículo o perdida/sustracción de la tarjeta.

La empresa adjudicataria sólo suministrará combustible a vehículos cuyo conductor presente una tarjeta de crédito cuyo número coincida con el de la matricula oficial del vehículo, debiendo figurar inexcusablemente la matricula y los kilómetros del vehículo en los correspondientes tickets.

5.-GESTIÓN DEL SUMINISTRO Y FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria deberá proporcionar al Ayuntamiento de Vitoria, toda la información precisa que posibilite un control absoluto de cada uno de los repostajes de los vehículos.

Esta información se detallará en resúmenes mensuales, coincidentes con la facturación que detallará los repostajes de cada vehículo que permita verificar fecha, lugar, litros, kms e importe del suministro.

La empresa adjudicataria aportará un medio de control del kilometraje de los vehículos en el momento de repostar y comprobará que la matricula del vehículo a repostar coincide con la consignada en la tarjeta de forma fiable.

Las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket de repostado al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro y que como mínimo serán los siguientes:

- Identificación de la tarjeta
- Fecha y hora del suministro
- Tipo de combustible
- Litros suministrados
- Estación de servicio
- Kms
- Importe total
- Firma del expendedor

La facturación del suministro de combustible se efectuará de la siguiente forma:

Se emitirá factura mensual por cada Departamento o Servicio que se determine e información individualizada por matrícula del vehículo o máquina, reflejando la Estación de Servicio o gasolinera, fecha del suministro, hora, litros y tipo de combustible, importe en euros y kilometraje en el momento de repostar.

El adjudicatario remitirá con la periodicidad mensual, por el medio más eficaz para su control, al Ayuntamiento de Vitoria, a través de las personas que se designen, documentación en la que se indiquen los suministros realizados por los Departamentos y Servicios en soporte informático (base de datos, hoja de cálculo…).

Será necesario la existencia por parte del adjudicatario de un programa on-line de gestión del suministro y facturación en la cual el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tendrá autorización de acceso al mismo y que permita la exportación de los movimientos unitarios por vehículo, estaciones de servicios, tarjetas, precios etc… y su facturación mensual electrónica.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA SOLEDAD MONTE LOYO (Jefatura De Unidad Central De Compras De Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MHZOWHV7K4VLYUHIOAEZCEB6CM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	30/04/2021 12:01:51
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	2/5

MHZOWHV7K4VLYUHIOAEZCEB6CM

6- CALIDAD Y MANIPULACIÓN DEL COMBUSTIBLE

El adjudicatario deberá tener como mínimo dos estaciones de servicio en la zona urbana de Vitoria-Gasteiz.

El adjudicatario cumplirá todas las normativas existentes en el momento de la licitación referidas a la calidad de los productos, el transporte y la manipulación así como seguridad e higiene y protección del medio ambiente.

No podrá incluirse otros productos o servicios que no sean los establecidos en este Pliego. Los productos objeto del suministro, durante la vigencia del contrato serán los mismos que se expendan en las Estaciones de Servicios para su consumo general, cumpliendo las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

La empresa adjudicataria deberá garantizar el servicio 24 horas diarias de forma ininterrumpida 365 días al año en, al menos, una de las estaciones situadas dentro del término municipal de Vitoria-Gasteiz. Cada estación de servicio tendrá obligatoriamente como mínimo un surtidor de gasolina 95 y uno de gasóleo de automoción normal, siendo necesaria además la oferta de un surtidor de glp en al menos una de las estaciones de servicio ofertadas en el casco urbano de Vitoria-Gasteiz que obligatoriamente se indicará en la oferta.

La empresa adjudicataria, asegurará el suministro de los combustibles, no pudiendo alegar la falta o carencia de ninguno de los productos ofertados durante la vigencia del contrato, incluso en situaciones de huelgas o conflictos laborales o de cualquier índole.

Durante el periodo de vigencia del contrato, la empresa adjudicataria podrá proponer la incorporación de nuevos avances técnicos en sus productos o mejoras en la forma de suministro, para su posible aplicación a los vehículos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz previo estudio por los servicios técnicos municipales.

Será de obligado cumplimiento cualquier normativa que pueda existir durante la vigencia del contrato, y en particular el REAL DECRETO 1088/2010, DE 3 de septiembre, así como el REAL DECRETO 290/2015, de 17 de abril por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes.

7.- PENALIDADES

Dada la naturaleza de la prestación objeto del contrato, se establecen las siguientes penalidades:

1. No suministrar el combustible en las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y en la oferta del adjudicatario: El Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato si se repite más de tres veces en un mismo suministro o por la imposición de una penalidad de 500 euros mensuales.

2. El incumplimiento de las condiciones de calidad y manipulación del combustible establecidas en el **punto 6** del Pliego de Prescripciones Técnicas: El Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato si se repite más de tres veces en un mismo suministro o por la imposición de una penalidad de 500 euros mensuales.

3. Los errores en la confección de la factura: precio del litro, consumo en litros asociado a los diferentes departamentos y a los vehículos, etc… El Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato si se repite más de tres veces en un mismo suministro o por la imposición de una penalidad de 500 euros mensuales.

4. La no aplicación en el precio de cada litro de carburante de los descuentos ofertados por el adjudicatario. El Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato si se

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA SOLEDAD MONTE LOYO (Jefatura De Unidad Central De Compras De Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MHZOWHV7K4VLYUHIOAEZCEB6CM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	30/04/2021 12:01:51
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	3/5

MHZOWHV7K4VLYUHIOAEZCEB6CM

repite más de tres veces en un mismo suministro o por la imposición de una penalidad de 500 euros mensuales.

5. La no aportación del kilometraje de los vehículos en el momento de repostar o la no comprobación de la matricula del vehículo a repostar coincidente con la consignada en la tarjeta. El Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato si se repite más de tres veces en un mismo suministro o por la imposición de una penalidad de 500 euros mensuales.

Vitoria-Gasteiz, 1 de marzo de 2021

Fdo: Marisol Monte
Unidad Central de Compras
Departamento de Hacienda

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA SOLEDAD MONTE LOYO (Jefatura De Unidad Central De Compras De Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MHZOWHV7K4VLYUHIOAEZCEB6CM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	30/04/2021 12:01:51
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	4/5

MHZOWHV7K4VLYUHIOAEZCEB6CM

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	MARIA SOLEDAD MONTE LOYO (Jefatura De Unidad Central De Compras De Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	MHZOWHV7K4VLYUHIOAEZCEB6CM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	30/04/2021 12:01:51
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	5/5

MHZOWHV7K4VLYUHIOAEZCEB6CM